



CONFORMA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR) Y DESIGNA SERVIDOR A CARGO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERÍODO EN QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP)

VISTOS:

El Memorando N° 003362-2024-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000129-2024-OAD.CO-ONP, y el Memorando N° 003637-2024-OAD-ONP, que adjunta el Memorando N° 001017-2024-OAD.CO-ONP, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000272-2024-OPG-ONP y el Memorando N° 000587-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000517-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objetivo es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0116 1825 5552 1506



Que, el numeral 4.1.1 del precitado Instructivo, establece que la/el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; disponiendo, asimismo, el numeral 4.1.2 del Instructivo que la/el titular de la entidad designa al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, señalando, además, que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 4.2.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el mismo instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular de la entidad, siendo que las funciones del CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de las NICSP;

Que, mediante Memorando N° 003362-2024-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000129-2024-OAD.CO-ONP, y Memorando N° 003637-2024-OAD-ONP, que adjunta el Memorando N° 001017-2024-OAD.CO-ONP, la Oficina de Administración sustenta la conformación de la CET de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), proponiendo su conformación, objeto, funciones y duración, de conformidad con la normativa detallada en los considerandos precedentes, así como también propone la servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000272-2024-OPG-ONP y el Memorando N° 000587-2024-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000517-2024-OAJ-ONP, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación conformación de la CET de la ONP y del FCR y la designación del servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Con el visto del Director General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, así como el Instructivo N° 001-2024-



EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)

Confórmase la Comisión Especial de Transición (CET) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) integrada por:

- Director/a General de la Oficina de Administración, quien la preside.
- Representante del Titular de la Entidad, miembro.
- Coordinador/a de la Unidad Funcional de Contabilidad, miembro.
- Director/a General de Producción, miembro.
- Director/a General de Prestaciones, miembro.
- Director/a General de Inversiones, miembro.
- Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos, miembro.

Artículo 2. Designación de servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP

Designase al servidor Juan Rafael Peña Vera, Asesor Especializado en Administración Financiera en la Gerencia General, como servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Artículo 3. Designación de representante del Titular de la Entidad

Dispónese que la designación del/la representante del Titular de la Entidad se efectúa mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la CET de la ONP y del FCR, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de septiembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0116 1825 5552 1506



Artículo 4. Notificación

Notifícase la presente Resolución a los integrantes de la CET de la ONP y del FCR, así como al servidor a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP, para los fines correspondientes.

Artículo 5. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Artículo 6. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional